DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 045 DE 2024
INVITACION PUBLICA

CONVOCATORIA DE VEEDORES

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página www.colombiacompra.gov.co, acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

La publicación de este documento en la página Web y en el Portal Único de Contratación incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación (artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional.

LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYME, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021.

A este procedimiento de selección para MiPymes de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, le es aplicable lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2015.

Al respecto el artículo 2.2.1.2.4.2.2 ídem, expresa: "*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de*

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 045 DE 2024
INVITACION PUBLICA

Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura. o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

Por su parte el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece las condiciones para la limitación territorial, y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 ídem, establece los requisitos a acreditar para participar en convocatorias limitadas: "*Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 045 DE 2024
INVITACION PUBLICA

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA
RECOMENDACIONES GENERALES

Como un mecanismo de orientación a todos los interesados, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, presenta las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los anexos, formatos, formularios y demás documentos que forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan.

2. Verifique, antes que todo, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

5. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento y cerciórese que se encuentren debidamente suscritos aquellos documentos que lo requieren.

6. Revise de manera detenida el cronograma del proceso en el Portal Único de Contratación del Estado www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), y tenga presente

cada una de las fechas y horas señaladas, y de manera especial la prevista para el cierre del presente proceso.

7. Toda observación, solicitud de aclaración o consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación previstos en la plataforma virtual SECOP II. Con el propósito de mantener reglas claras y objetivas y en aplicación del principio de publicidad de las actuaciones de los servidores públicos no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.

9. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

10. Para la entrega de la propuesta y demás documentos o comunicaciones que desee presentar cerciórese de utilizar mecanismos y personas idóneas y que los documentos sean entregados exactamente con el mecanismo que se solicita en la invitación.

11. Examine rigurosamente el contenido de la invitación, de los documentos y anexos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa.

12. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que estas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación.

13. Se solicita a los proponentes foliar de manera debida cada una de las hojas que componen su propuesta, en la parte frontal de la hoja de manera consecutiva ascendente.

14. Verifique y revise de manera permanente el Portal Único de Contratación del Estado www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), así como el correo electrónico que usted haya identificado en su propuesta, éste último de manera especial durante la etapa de evaluación de las propuestas, toda vez que a través del mismo le pueden ser presentadas solicitudes de aclaración o de subsanación.

15. Recuerde lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que señala: Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las

entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

CAPÍTULO 1.
INFORMACIÓN GENERAL

1. CLASIFICACIÓN.

Código UNSPSC: El producto y su clasificación, fue objeto de consulta en la página de Colombia Compra Eficiente, a fin de establecer el segmento, familia y clase, según relación objeto, especificaciones e identificación del contrato. En concordancia a los Bienes y Servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a

Clasificación Código UNSPSC: 77101604

Segmento	Familia	Clase	Producto
77-Servicios Medioambientales	10-Gestión Medioambiental	16-Planeación ambiental	04-Servicios de Planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales.

OBJETO A CONTRATAR.

"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO, QUE PROMUEVA LA UNGRD (UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES) BASADA EN LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN CORPORATIVO Y LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS GUACARÍ, GINEBRA Y EL CERRITO, JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR"

1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La educación ambiental es una herramienta fundamental para la construcción de una cultura ambiental orientada a afianzar el relacionamiento de la sociedad con su entorno. No es posible considerar la sostenibilidad sin la garantía del mejoramiento de las condiciones de vida de las personas, entendiendo estas como las capacidades de satisfacer sus necesidades, de aprovisionamiento, disfrute, pero también vivienda digna y la reducción de su vulnerabilidad ante eventos adversos.

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 045 DE 2024
INVITACION PUBLICA

La autoridad ambiental tiene entre sus competencias, apoyar los procesos y acciones de la educación ambiental, a través de la incorporación en su presupuesto anual los recursos necesarios para la ejecución de Planes, Programas, Proyectos y Acciones encaminadas al fortalecimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental.

De igual forma, en el marco de la gestión de riesgos de origen natural, la CVC ejerce diversos roles como la administración de los recursos naturales, el acompañamiento y asesoría a las entidades territoriales en los momentos de la gestión del riesgo como lo son el Conocimiento del riesgo, La Reducción del Riesgo y El Manejo del Desastre.

Para llevar a cabo las actividades de sensibilización y capacitación ambiental a los actores sociales de la región y fortalecer en ellos una actitud positiva frente al uso y conservación de los recursos naturales, la CVC requiere promover y facilitar que los diferentes actores sociales, acorde con sus competencias y responsabilidades, incorporen y apliquen métodos, prácticas y técnicas consecuentes con la sostenibilidad del medio ambiente, tendientes a conservar, mejorar y recuperar las relaciones equilibradas, entre la demanda y la oferta de bienes y servicios ambientales.

En este sentido y dando cumplimiento a lo estipulado en la ley 99 de 1993, la ley 1549 de 2012 "Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial." Que en su artículo 9 insta a todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), a participar técnica y financieramente en la puesta en marcha de las demás estrategias de esta política, en el marco de los propósitos de construcción de un proyecto de sociedad ambientalmente sostenible.

Entre las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental, se propone el Acompañamiento a los procesos de la educación ambiental, para la prevención y gestión del riesgo, que promueva el SNPAD (Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres), que en la actualidad, en el marco de la ley 1523 de 2012 fue reemplazado por la UNGRD (Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres) a nivel nacional, y en el ámbito local, establece la coordinación en los CMGRD (Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres); y el Diseño, implementación, apoyo y promoción de planes y acciones de comunicación y divulgación, que como se mencionó previamente, es clave en el logro de una cultura ambiental como eje central en la consolidación de la sostenibilidad de las comunidades.

Para hacer de esta educación ambiental un componente dinámico, creativo, eficaz y eficiente dentro de la gestión ambiental, es necesario generar espacios de concertación, reflexión, diálogo y el desarrollo de actividades lúdicas, para que el trabajo conjunto entre las instituciones de los diferentes sectores y las organizaciones de la sociedad civil involucrados en la educación ambiental puedan entender y generar acciones efectivas en esta temática.

En este sentido, con recursos propios de la Unidad de Gestión de Cuenca Guabas – Sonso – Sabaletas- El Cerrito, de la DAR Centro Sur, se viene realizando un proceso de asesoría a los entes territoriales en los procesos de inclusión de la dimensión ambiental en los instrumentos de

planificación como lo son los Planes Municipales de Gestión del Riesgo, a la vez que se participa de manera técnica en los CMGRD, para contribuir en el conocimiento y reducción del riesgo.

En relación con lo expresado, se hace pertinente avanzar en la identificación de los factores subyacentes que contribuyen a la manifestación del escenario de riesgo por inundaciones, siendo este uno de los de mayor repercusión en los municipios de Guacarí, Ginebra y El Cerrito, pudiendo ser ocasionados por prácticas inadecuadas como lo pueden ser la mala disposición de residuos sólidos (ordinarios y especiales), el poco o nulo mantenimiento de acequias de riego, dando como consecuencias la pérdida de la disponibilidad de agua en términos de calidad y cantidad.

En virtud de lo anterior, surge la necesidad de iniciar este proceso de contratación buscando la generación de conocimiento del riesgo a través de los factores generadores de amenaza, al tiempo que se persigue una comprensión y cambio en las prácticas en el manejo y disposición de los residuos sólidos, considerando que esto puede contribuir a que se den las condiciones que ocasionan inundaciones y afectación en la calidad de las aguas que discurren por canales y acequias destinadas al riego de cultivo. Un cambio en el comportamiento contribuye a mejorar las situaciones ambientales del departamento del Valle del Cauca, a través de la implementación de una estrategia de comunicación y divulgación para el manejo integral de los residuos sólidos, y el acompañamiento a los procesos de la educación ambiental, para la prevención y gestión del riesgo, que promueva el SNPAD (Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres), hoy UNGRD (Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres) en coordinación con los CMGRD en el marco de la ley 1523 de 2012, basadas en los lineamientos del Plan Corporativo y la Política Nacional de Educación Ambiental en los municipios de Guacarí, Ginebra y El Cerrito jurisdicción de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, con recursos asignados para tal efecto en el presupuesto de la Corporación para la vigencia del 2024.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato se desarrollará en los municipios de GUACARÍ, GINEBRA y EL CERRITO en la jurisdicción de la DAR Centro Sur, en las zonas reglamentadas de los ríos Guabas, Sonso, Sabaletas y El Cerrito. Las acciones tienen como público objetivo los usuarios y colindantes de las derivaciones, canales y acequias por las que discurren las aguas destinadas en su mayoría al riego de cultivo en las zonas priorizadas y abastecimiento de agua para acueductos.

Para el apoyo o realización de las actividades de educación ambiental y/o eventos ambientales, enmarcados en los procesos de la educación ambiental, para la implementación de:

- Un diagnóstico que permita la Identificación de los principales afectaciones por disposición inadecuada en los canales de residuos sólidos y los factores del riesgo, entiéndase: amenaza, exposición y vulnerabilidad, así como los factores subyacentes, sus orígenes, causas y transformación en el tiempo relacionados con el escenario de riesgo por inundaciones y perdida de disponibilidad por cantidad y calidad del recurso hídrico para los diferentes usos de las zonas reglamentadas de los ríos Guabas, Sonso, Sabaletas y El Cerrito.

- Un plan de acción para la implementación de la Estrategia de Comunicación y Divulgación para el manejo integral de los residuos sólidos y del proceso de educación ambiental para la prevención y gestión del riesgo, precisando las responsabilidades de cada institución, que contribuya en la reducción del riesgo por inundaciones y perdida de disponibilidad por cantidad y calidad del recurso hídrico para los diferentes usos, en coordinación con el CMGRD de los municipios de Guacarí, Ginebra y El Cerrito, se deberá contar con los siguientes criterios técnicos.

2.2.1 Socialización y concertación con el supervisor y comunidad beneficiaria.

Previo inicio de las actividades de implementación de actividades de fortalecimiento y educación ambiental, el contratista deberá realizar la socialización del contrato presentando su objetivo, metas, actividades principales, alcance y cronograma de ejecución ante el supervisor y beneficiarios potenciales previamente identificados por la CVC y actores institucionales, sociales y comunitarios de las zonas previstas para la intervención. El Contratista coordinará con el supervisor designado por la CVC el desarrollo de las actividades y la aprobación del cronograma, así como los posibles ajustes y reprogramaciones a las que se tenga lugar por fuerza mayor o solicitud de las partes involucradas, previa solicitud con un día de antelación.

Nota: la socialización puede realizarse en el marco de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD

2.2.2. Implementación de estrategias de comunicación y divulgación para el manejo integral de los residuos sólidos y Acompañamiento a los procesos de educación ambiental, para la prevención y la gestión del riesgo, que promuevan los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo CMGRD de los municipios de Guacarí, Ginebra y El Cerrito

Para el cumplimiento de este ítem, se deberán desarrollar las siguientes actividades:

1. **Resultado 1: Diagnóstico que permita la Identificación de los principales afectaciones por disposición inadecuada en los canales de residuos sólidos y los factores del riesgo, entiéndase: amenaza, exposición y vulnerabilidad, así como los factores subyacentes, sus orígenes, causas y transformación en el tiempo relacionados con el escenario de riesgo por inundaciones y perdida de disponibilidad por cantidad y calidad del recurso hídrico para los diferentes usos de las zonas reglamentadas de los ríos Guabas, Sonso, Sabaletas y El Cerrito.**

 - Revisión de información secundaria disponible, (antecedentes, cartografía, inventario de obras, censo de usuarios, implementación de turnos de riego, etc.)
 - 1 reunión por cada asociación de usuarios (3 en total) para acordar metodología y coordinar el apoyo en el marco de sus funciones y obligaciones.
 - 2 talleres por municipio (6 en total) de socialización de los alcances del proceso e identificación de los puntos crítico con el uso de la metodología de cartografía o

mapas parlantes, dirigidos a usuarios del recurso hídrico de la red reglamentada de los ríos Guabas, Sonso, Sabaletas, Amaime (derivación 3)

- 2 recorridos por municipio (6 en total) con la participación de actores clave a los puntos críticos identificados en los talleres, con el fin de identificar los factores del riesgo, entiéndase: amenaza, exposición y vulnerabilidad, así como los factores subyacentes, sus orígenes, causas y transformación en el tiempo relacionados con el escenario de riesgo por inundaciones y perdida de disponibilidad por cantidad y calidad del recurso hídrico para los diferentes usos, con la participación de del recurso hídrico de la red reglamentada de los ríos Guabas, Sonso, Sabaletas, Amaime (derivación 3)
- Cartografía en formato Shape File con la identificación georreferenciada de los factores generadores del riesgo clasificado por: i) infraestructura que afecta la hidráulica de los canales, ii) sitios críticos por contaminación asociados a residuos sólidos, iii) sitios críticos por contaminación asociados a vertimientos, iv) sitios críticos por captaciones ilegales o que usan inadecuadamente el recurso hídrico.
- Informe del diagnóstico de los factores generadores del riesgo, con el análisis que incluya como mínimo las causas y efectos asociados a: i) infraestructura que afecta la hidráulica de los canales, ii) contaminación asociada a residuos sólidos, iii) contaminación asociados a vertimientos, iv) captaciones ilegales o que usan inadecuadamente el recurso hídrico.

2. **Resultado 2: Formulación de un plan de acción para la implementación de la Estrategia de Comunicación y Divulgación para el manejo integral de los residuos sólidos y del proceso de educación ambiental para la prevención y gestión del riesgo, precisando las responsabilidades de cada institución, que contribuya en la reducción del riesgo por inundaciones y perdida de disponibilidad por cantidad y calidad del recurso hídrico para los diferentes usos, en coordinación con el CMGRD de los municipios de Guacarí, Ginebra y El Cerrito.**

 - 1 talleres por municipio (3 en total) de validación participativa del diagnóstico y la identificación de las acciones a corto mediano y largo plazo con la precisión de responsables por institucionales y comunidad
 - 1 documento de Formulación del proceso de educación ambiental que incluya: i) diseño de las acciones de comunicación y divulgación, ii) capacitaciones iii) compromisos entre las partes involucradas, iv) las acciones educativas necesarias para el cumplimiento de la norma ambiental tanto en la gestión integral del recurso hídrico, como el manejo de residuos solidos.
 - 1 reunión por cada asociación de usuarios (3 en total) para concertar con asociados (usuarios del recurso hídrico de la red reglamentada de los ríos Guabas, Sonso, Sabaletas, Amaime (derivación 3) y junta directiva el plan de acción precisando las responsabilidades de cada institución, que contribuya en la reducción del riesgo por inundaciones y perdida de disponibilidad por cantidad y calidad del recurso hídrico para los diferentes usos.
 - Participar de 1 sesión del CMGRD por municipio (3 en total) para la presentación y aprobación del plan de acción del proceso de educación ambiental, precisando las

responsabilidades de cada institución, que contribuya en la reducción del riesgo por inundaciones y perdida de disponibilidad por cantidad y calidad del recurso hídrico para los diferentes usos.

- Generar un documento de divulgación (PLEGABLE) de los acuerdos por cada uno de los 6 puntos críticos priorizados, incluye impresión y 6 recorridos de campo socializando su alcance.

A continuación, se detallan los costos de las diferentes actividades incluidas en las actividades, los cuales fueron construidos tomando como referencia: Los costos administrativos, gastos de viaje, honorarios, refrigerios recomendados en la guía de presentación de proyectos socio-ambientales en el marco del XIV convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental – FPAA de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, definido en el Reglamento Operativo del Fondo Participativo para la Acción Ambiental Versión 2.21, acuerdo CD No. 004 del 21 de febrero de 2019, y contrataciones similares, y complementadas con la especificidad de cada actividad a desarrollar, las experiencias anteriores y los precios de mercado.

RESULTADO 1:

ITEM	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO				
		RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COSTO/UNIT	COSTO TOTAL
1	Honorarios profesionales, tecnicos y tecnologico para realizar el diagnostico, liderar los talleres, los recorridos de campo, elaboracion de informes y cartografia.	Profesional Ambiental / social	Mensual	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
		Tecnólogo	Mensual	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
		Técnico Ambiental	Mensual	1	$ 3.980.000	$ 3.980.000
		Costos administrativos 5%	Global	1	$ 699.000,00	$ 699.000
	SUBTOTAL					**$ 14.679.000**
2	12 Talleres (9 reuniones y 3 participaciones en los CMGRD)	Video Beam	Dias	12	$ 50.000	$ 600.000
		Refrigerios (sandwich y bebida)	Unidad	240	$ 12.000	$ 2.880.000
		Almuerzo (proteina 200 gr, carbohidrato y bebida)	Unidad	20	$ 22.000	$ 440.000
		Materiales de talleres	Unidad	12	$ 50.000	$ 600.000
		Costos administrativos 5%	Global	1	$ 226.000	$ 226.000
		Gastos de viaje equipo	Global	12	$ 50.000	$ 600.000
	SUBTOTAL					**$ 5.346.000**
3	6 recorridos	Refrigerios (sandwich y bebida)	Unidad	100	$ 12.000	$ 1.200.000
		Equipos para recorridos (Camara digital, GPS, Dronne + operador, Cartografia impresa)	Dias	6	$ 500.000	$ 3.000.000
		Costos administrativos 5%	Global	1	$ 210.000	$ 210.000
		Gastos de viaje equipo	Global	6	$ 50.000	$ 300.000
	SUBTOTAL					**$ 4.710.000**
SUBTOTAL DE LAS ACTIVIDADES DEL RESULTADO No. 1		***Costo Directo***			**$**	**24.735.000**
		IVA			**19%**	**$ 4.699.650**
		TOTAL			**$**	**29.434.650**

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 045 DE 2024
INVITACION PUBLICA

RESULTADO 2:

ITEM	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO				
		RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COSTO/UNIT	COSTO TOTAL
1	Honorarios profesionales, tecnicos y tecnologico para realizar la formulacion del plan de accion, liderar los talleres, elaboracion de informes y cartografia.	Profesional Ambiental / social.	Mensual	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
		Técnico Ambiental	Mensual	1	$ 3.980.000	$ 3.980.000
		Costos administrativos 5%	Global	1	$ 474.000,00	$ 474.000
	SUBTOTAL					**$ 9.954.000**
2	9 Talleres (6 reuniones y 3 participaciones en los CMGRD)	Video Beam	Dias	9	$ 50.000	$ 450.000
		Refrigerios (sandwich y bebida)	Unidad	120	$ 12.000	$ 1.440.000
		Almuerzo (proteina 200 gr, carbohidrato y bebida)	Unidad	20	$ 22.000	$ 440.000
		Materiales de talleres	Unidad	6	$ 50.000	$ 300.000
		Costos administrativos 5%	Global	1	$ 131.500	$ 131.500
		Gastos de viaje equipo	Global	9	$ 50.000	$ 450.000
	SUBTOTAL					**$ 3.211.500**
3	6 documentos de divulgación de los acuerdos por cada uno de los 6 puntos críticos priorizados.	Diseño de material divulgativo	Unidad	6	$ 100.000	$ 600.000
		Impresión de material divulgativo - Plegables Publicitarios en Propalcote tamaño Carta, 150 gramos esmaltado, Tamaño Abierto: 28 cms x 21 cms, Tres Cuerpos – 6 caras impresas	Plegable	1000	$ 933	$ 933.033
		Costos administrativos 5%	Global	1	$ 76.652	$ 76.652
		Gastos de viaje equipo	Global	6	$ 50.000	$ 300.000
	SUBTOTAL					**$ 1.909.684**
SUBTOTAL DE LAS ACTIVIDADES DEL RESULTADO No. 2		***Costo Directo***			**$**	**15.075.184**
		IVA			**19%**	**$ 2.864.285**
		TOTAL			**$**	**17.939.469**

VALOR TOTAL RESULTADO 1 + 2:

SUBTOTAL DE LAS ACTIVIDADES DEL RESULTADO No. 1 + 2	***Costo Directo***	**$**	**39,810,184**
	IVA	**19%**	**$ 7,563,935**
	TOTAL	**$**	**47,374,119**

La guía de presentación de proyectos socio-ambientales en el marco del XIV convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental – FPAA de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC establece los siguientes rangos de valores, los cuales serán tenidos en cuenta al momento de evaluar si una oferta es artificialmente baja.

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 045 DE 2024
INVITACION PUBLICA

Tabla 9. Recomendaciones Honorarios

	Unidad	Rango de costo unitario		Rango valores mensual	
		Costo mínimo	Costo máximo	Costo mínimo	Costo máximo
Profesional Ambiental / social.	Hora	$ 160.000	$ 185.000	$ 4.600.000	$ 5.500.000
Tecnólogo	Hora	$ 125.000	$ 150.000	$ 3.750.000	$ 4.500.000
Técnico Ambiental	Hora	$ 110.000	$ 130.000	$ 3.300.000	$ 3.980.000

Tabla 10. Costos Alimentación Beneficiarios en Jornadas

ITEMS	Costos ($) /Unitario	Costos ($) /Unitario
	Máximo Zona Andina	Máximo Zona Pacífica
Refrigerios	$ 9.000 - $ 12.000	$ 10.000 - $ 15.000
Almuerzos	$ 15.000 - $ 22.000	$ 18.000 - $ 25.000

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En desarrollo del objeto contractual se ejecutarán las actividades, previa coordinación con el supervisor. La totalidad de los implementos y elementos requeridos para ejecutar el objeto serán de responsabilidad del contratista.

3.1 Perfil del Contratista:

La persona natural o jurídica con la que aspira la CVC celebrar el contrato debe contar con este perfil:

- Que la persona Jurídica cuete con más de un año de constituida y con objeto social afín con los temas medioambientales.
- Que la organización o persona natural cuente con al menos 1 contrato o más de experiencia en la formulación y aplicación de estrategias de educación ambiental o procesos de gestión del riesgo de desastres o de residuos solidos

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 045 DE 2024
INVITACION PUBLICA

3.2. CONDICIONES MINIMAS DEL PERSONAL.

El contratista deberá contar dentro de su personal, con el siguiente personal mínimo requerido para realizar las jornadas:

Perfil académico	Experiencia
Profesional Ambiental / social: Un (1) profesional ingeniero ambiental o agronomía o administrador ambiental, o licenciado en educación ambiental o afín. Con matrícula profesional vigente.	Experiencia de al menos CUATRO (4) años en procesos de educación ambiental y gestión integral del recurso hídrico en una organización o asociación de usuarios del recurso hídrico.
Tecnólogo: Un (1) Tecnólogo o 6 semestres de una ingeniería	Experiencia en al menos un (1) contrato en gestión integral de residuos y/o procesos de educación ambiental.
Técnico Ambiental Un (1) Técnico o Tecnólogo en recursos naturales, agrícolas o afines	Experiencia de al menos CUATRO (4) años como fontanero o liderado procesos de educación ambiental y gestión integral del recurso hídrico integral del recurso hídrico.

Si el proponente es persona natural o si el representante legal cumple con alguno de los perfiles y experiencia solicitada podrá acreditar directamente el perfil y no se solicitará personal adicional.

Todo lo anterior se acreditará desde la oferta, mediante las correspondientes hojas de vida del personal operativo antes mencionado. El proponente deberá presentar la relación de los perfiles que van a cumplir cada rol y la manifestación suscrita por el personal donde indiquen su intención de conformar el equipo mínimo del presente contrato en caso de resultar adjudicatario.

- El ejecutor deberá velar y proveer de los elementos técnicos requeridos para que el personal idóneo ejecute adecuadamente las labores planificadas.
- El ejecutor en todo momento tomará las precauciones necesarias para la seguridad del equipo de trabajo empleado en la ejecución de las actividades.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proponente al cual le sea aceptada la oferta para el objeto del contrato debe garantizar la prestación de dicho servicio y entrega de los productos en forma eficiente, oportuna y adecuada; atendiendo las siguientes obligaciones:

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 045 DE 2024
INVITACION PUBLICA

1) El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y calidad)
2) Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los Pliegos de Condiciones y precisadas en el numeral **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.** así como en la propuesta entregada y aceptada por la C.V.C.
3) Suscribir las Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Liquidación, recibo y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato
4) Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Corporación. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a la requerida en el pliego de condiciones
5) Presentar para aprobación y control de la supervisión, un cronograma de actividades mensuales, en el cual se relacionen las actividades mensuales inherentes al objetivo y obligaciones del contrato.
6) Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal a que haya lugar, afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena).
7) El contratista de cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
8) Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley
9) Garantizar el suministro permanente de los repuestos, herramientas y equipos necesarios para cumplir la programación propuesta, de tal manera que el servicio no sufra atrasos por este motivo.
10) Prestar el servicio, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el supervisor designado por la Corporación
11) Verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, remplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a los informes presentados por el supervisor del contrato, dicho personal deberá tener las mismas o mejores calidades (experiencia y formación académica) a las ofrecidas en su oferta.
12) Permitir el acceso al área de trabajo el personal vinculado a la supervisión, así como de funcionarios de la C.V.C o de entidades de carácter municipal, departamental o nacional que tengan vínculos con el proyecto
13) Mantener comunicación directa y constante con la supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevisto y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del Contrato
14) Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión o de la COORDINACION DE LA UGC, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 045 DE 2024
INVITACION PUBLICA

15) Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la supervisión la aplicación cuando sea del caso
16) Presentar informes mensuales del desarrollo del contrato y otros que la supervisión le exija en relación con aspectos concernientes al buen desarrollo del contrato
17) El contratista tendrá a su cargo el trámite y la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones a las que haya lugar, para la ejecución del contrato y que su expedición no este cargo de la Corporación
18) Al finalizar el contrato, el contratista deberá anexar al acta de liquidación los PAZ Y SALVO por concepto de salarios de los trabajadores
19) El Contratista deberá mantener la reserva profesional sobre la información que conozca con motivo a la ejecución del contrato
20) El contratista deberá establecer un protocolo de Bioseguridad en cumplimiento de normativa nacional en el marco del aislamiento nacional preventivo obligatorio, que garantice el desarrollo de las actividades de la presente contratación aun después de la vigencia de la declaratoria de emergencia.

El contratista asume con el personal que contrata, todas las obligaciones que se describen a continuación:

En desarrollo del objeto contractual se realizarán las siguientes actividades:

1. Concertar actividades, metodología y cronograma con el supervisor del contrato.
2. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los Pliegos de Condiciones y precisadas en el numeral 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. así como en la propuesta entregada y aceptada por la C.V.C.
3. Realizar la entrega de refrigerios, almuerzos, materiales de talleres
4. Presentar informe Bimensual en medio físico y Digital respecto al avance de la ejecución de las actividades - Debe contener fotografías de evidencia.
5. Presentar Informe escrito Final sobre actividades realizadas (incluir un capítulo de recomendaciones u oportunidades de mejora). informe de ejecución en medio físico y digital – Debe contener fotografías de evidencia.
6. Actas de entrega de los Resultados, con su correspondiente evidencia fotográfica.

Los formatos necesarios para soportar la ejecución de las diferentes actividades serán suministrados al Contratista por el Supervisor designado por la CVC.

Nota: Se advierte que entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se crea ningún vínculo laboral.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD JURÍDICA EXIGIDAS AL

3. CONTRATISTA

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 045 DE 2024
INVITACION PUBLICA

Para que un proponente sea considerado habilitado en el presente proceso de selección deberá acreditar la siguiente experiencia siempre y cuando el proceso no sea limitado a este tipo de empresas:

- Si es persona jurídica contar con más de un año de constituida y con objeto social afín con los temas medioambientales.
- Que la organización o persona natural cuente con al menos 1 contrato o más de experiencia en la formulación y aplicación de estrategias de educación ambiental o procesos de gestión del riesgo de desastres o de residuos solidos

Ser legalmente capaz de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y acreditarlo a través de la documentación señalada en la invitación pública y no estar inmerso en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad para ejecutar el contrato.

EMPRESAS MIPYME – NO MUJERES: Presentar máximo UN (1) contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente proceso contractual en el cual se especifiquen actividades relacionadas con implementación de las estrategias de Manejo integral de Residuos sólidos o estrategias relacionadas con la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo sumatorio total sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

EMPRESAS MIPYME- MUJERES: Presentar máximo UN (1) contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente proceso contractual en el cual se especifiquen actividades relacionadas con implementación de las estrategias de Manejo integral de Residuos sólidos o estrategias relacionadas con la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo sumatorio total sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso. En caso de ser MiPymes o Empresa de Mujer deberá aportar documentos que acrediten tal condición conforme lo establece el Decreto 1860 de 2021.

Las certificaciones deberán haber sido expedidas y suscritas por el representante legal, persona autorizada o persona a la cual se le prestó el servicio, y deberá describir con claridad: el contratante, el contratista con su porcentaje de participación en el contrato ejecutado si es el caso, el objeto del contrato, los valores ejecutados, el plazo de ejecución y las fechas de iniciación y terminación (indicando el día, mes y año). Serán válidas las actas de liquidación siempre y cuando en el objeto conste plenamente la relación con el presente proceso o se complementen con otros documentos para acreditar las actividades contractuales requeridas.

Es muy importante que los proponentes tengan presente, que las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos no serán tenidas en cuenta. Lo cual podría ocasionar que su oferta se declare inhábil y por lo tanto sea rechazada según el caso. La CVC se reserva el derecho de verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia de contratos ejecutados y terminados en consorcio o unión temporal, el valor ejecutado

se afectará por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el respectivo consorcio o unión temporal.

1.2. Obligaciones Generales de la entidad

1. Realizar los procedimientos y actuaciones que correspondan tendiente a garantizar el respaldo presupuestal y financiero del presente CONTRATO.

2. Cancelar oportunamente al contratista previa certificación expedido y sustanciado por el Supervisor del CONTRATO y agotamiento del trámite de cobro respectivo.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Tipo: Minima cuantia
2.2. Plazo de Ejecución: A partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024.
2.3. Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato serán los municipios de Guacarí. Ginebra y El Cerrito, zona urbana y rural, Jurisdicción de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur.
2.4. Forma de Pago: La CVC cancelará en pagos parciales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

Se realizarán pagos parciales de acuerdo con el servicio prestado en el período previa presentación de la respectiva factura por parte del contratista legalmente acreditado por la DIAN o documento equivalente y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la CVC, y con la presentación de los correspondientes documentos que acrediten el pago de aportes al sistema de seguridad social.

El supervisor de la CVC sólo autorizará los pagos, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas, previa presentación de informes de actividades correspondientes a la ejecución del contrato y aprobados por la supervisión. Los pagos en mención se efectuarán previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Presupuesto de la CVC.

Todos los pagos realizados al Contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2°, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será

obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Los anteriores pagos se realizarán previa presentación del informe del supervisor del contrato, donde conste el recibo a entera satisfacción de los servicios.

Las facturas ELECTRÓNICAS deberán ser RADICADAS al correo electrónico facelectro@cvc.gov.co donde deberá detallar el número del contrato CVC, nombre del supervisor y lugar donde presta el servicio. El contratista deberá enviar la factura en formato XML y su representación gráfica (formato PDF) escribiendo en el ASUNTO del correo lo siguiente: NIT del facturador electrónico, nombre del facturador electrónico, número del documento electrónico, código del tipo de documento según corresponda, nombre comercial del facturador, contrato CVC. Así mismo deben ser subidas a la plataforma SECOP II en la sección correspondiente dentro de la ejecución contractual.

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor de la presente contratación se estima teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, el plazo de ejecución, y las actividades a realizar en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS CIENTO DIEZ Y NUEVE PESOS MCTE ($ 47.374.119) IVA INCLUIDO, incluido todos los impuestos y deducciones para este tipo de contratos.

8.1 Justificación del Presupuesto

Para el año 2024, se estima que con el presupuesto que se asignó a las diferentes actividades fueron construidos tomando como referencia: Los costos administrativos, gastos de viaje, honorarios, refrigerios recomendados en la guía de presentación de proyectos socio-ambientales en el marco del XIV convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental – FPAA de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC[1], definido en el Reglamento Operativo del Fondo Participativo para la Acción Ambiental Versión 2.21, acuerdo CD No. 004 del 21 de febrero de 2019, y contrataciones similares, y complementadas con la especificidad de cada actividad a desarrollar.

8.2. Presupuesto de la contratación.

Las obligaciones que se contraerán en desarrollo de esta contratación se atenderán con recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia del 2024.

Proyecto: 2004-Administración del uso sostenible del recurso hídrico
Área de Responsabilidad: 1061– UGC SABALETAS – GUABAS – SONSO – El CERRITO - DAR CENTRO SUR. – Sabaletas – El Cerrito
Actividad: 040 – Implementación de las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental en el Valle del Cauca.

[1] https://www.cvc.gov.co/documentos/fondo-participativo-para-la-accion-ambiental/formulacion-y-presentacion-de-iniciativas-1

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 045 DE 2024
INVITACION PUBLICA

Fuente de Financiación: 1043 – Sobretasa Ambiental.
Imputación Presupuestal: 200200400000406008
Valor: $5.000.000
Concepto del Gasto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Proyecto: 2004-Administración del uso sostenible del recurso hídrico
Área de Responsabilidad: 1061818 – UGC SABALETAS – GUABAS – SONSO – El CERRITO - DAR CENTRO SUR. – Guabas - Ginebra
Actividad: 040 – Implementación de las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental en el Valle del Cauca.
Fuente de Financiación: 1043 – Sobretasa Ambiental.
Imputación Presupuestal: 200200400000406008
Valor: $20.000.000
Concepto del Gasto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Proyecto: 2004-Administración del uso sostenible del recurso hídrico
Área de Responsabilidad: 1061703 – UGC SABALETAS – GUABAS – SONSO – El CERRITO - DAR CENTRO SUR. – Guabas – Guacarí
Actividad: 040 – Implementación de las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental en el Valle del Cauca.
Fuente de Financiación: 1043 – Sobretasa Ambiental.
Imputación Presupuestal: 200200400000406008
Valor: $20.000.000
Concepto del Gasto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Proyecto: 4004-Control y seguimiento a la generación, manejo y disposición de residuos y emisiones
Área de Responsabilidad: 1061704 – UGC SABALETAS – GUABAS – SONSO – El CERRITO - DAR CENTRO SUR. – Cerrito – El Cerrito
Actividad: 040 – Implementación de las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental en el Valle del Cauca.
Fuente de Financiación: 1043 – Sobretasa Ambiental.
Imputación Presupuestal: 400400400000406008
Valor: $1.000.000
Concepto del Gasto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Proyecto: 4004-Control y seguimiento a la generación, manejo y disposición de residuos y emisiones
Área de Responsabilidad: 1061815 – UGC SABALETAS – GUABAS – SONSO – El CERRITO - DAR CENTRO SUR. – Sabaletas - Ginebra
Actividad: 040 – Implementación de las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental en el Valle del Cauca.
Fuente de Financiación: 1043 – Sobretasa Ambiental.
Imputación Presupuestal: 400400400000406008
Valor: $1.000.000

Concepto del Gasto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Proyecto: 4004-Control y seguimiento a la generación, manejo y disposición de residuos y emisiones
Área de Responsabilidad: 1061672 – UGC SABALETAS – GUABAS – SONSO – El CERRITO - DAR CENTRO SUR. – Guabas – Guacarí
Actividad: 040 – Implementación de las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental en el Valle del Cauca.
Fuente de Financiación: 1043 – Sobretasa Ambiental.
Imputación Presupuestal: 400400400000406008
Valor: $374.119
Concepto del Gasto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

8.3. Certificado de disponibilidad presupuestal.

La presente contratación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No1406 del 17 de ABRIL de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto asignado a la Dirección Financiera de la Corporación.

1. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente presentará su oferta conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma del SECOP II, la cual deberá contener todos los documentos con los que soporte la oferta en aspectos jurídicos y de experiencia, de carácter habilitante, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Los proponentes deberán tener en cuenta que al momento de presentar su oferta en la plataforma de Secop II esta debe ser el menor valor, incluido IVA, impuestos, tributos tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato. En virtud de esto, deberán adjuntar diligenciado el ANEXO 3 - OFERTA ECONÓMICA si el proponente no paga IVA, este no deberá sumar este valor al precio de la oferta.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio, cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del Supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 045 DE 2024
INVITACION PUBLICA

3. REQUISITOS HABILITANTES

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del servicio que se pretende contratar y la cuantía de este establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de **MÍNIMA CUANTÍA**, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El ofrecimiento más favorable para la CVC se determinará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo.

Se ubicarán en orden descendente de acuerdo con el precio ofertado por cada proponente. Entiéndase para el presente proceso de selección, como oferta a evaluar, los valores diligenciados en EL **ANEXO 3 - OFERTA ECONÓMICA**, donde los proponentes incluirán los valores de los ítems objeto de contratación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	*Habilitado/No habilitado*
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	*Habilitado/No habilitado*
REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	*Habilitado/No habilitado*

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cadá uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

a. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
b. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO 1.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por la CVC, en el **Anexo 1** denominado **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** y los requisitos establecidos en el mismo, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada.

En el evento en que no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento y la prueba de ello no sea aportada y/o no se subsane cuando la CVC lo solicite, o contenga imprecisiones, será inhabilitada o rechazada la propuesta.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano. Individualmente, como personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de

documentos. Como un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En la carta de presentación el proponente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la CVC, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

3.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. ANEXO 4

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y () año(s) más.

El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

1. Si su participación es a título de unión temporal, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (actividades que realizará cada integrante), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CVC. En todo caso, durante el proceso de selección, las condiciones de participación y los porcentajes no podrán ser modificados. En caso de que no se determinen claramente el alcance de estas responsabilidades se entenderá que se trata de un consorcio.
2. La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
3. Se indicará la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100%.
4. Los integrantes deben permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
5. Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria.
6. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT y cédulas de ciudadanía.

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 045 DE 2024
INVITACION PUBLICA

7. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

Siendo los Consorcios y las Uniones Temporales asociaciones de personas que ejercen una actividad económica similar, conexa o complementaria, que unen esfuerzos con ánimo de colaborar para la gestión de un interés común, como puede ser la participación en contratos, principalmente con el Estado, deben cumplir algunas obligaciones tributarias.

En este orden de ideas los Consorcios y las Uniones Temporales, deben tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT, de acuerdo con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario que reza:

"El Registro Único Tributario, RUT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen Común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, respecto de los cuales esta requiera su inscripción."

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección será adelantado en la plataforma transaccional del SECOP II, se debe tener presente que la información diligenciada en el documento de la

conformación del proponente plural debe corresponder idénticamente con la información registrada para el proponente plural en dicha plataforma. En caso de existir contradicción, prevalecerá lo establecido en la plataforma del SECOP II y se deberá subsanar el **Anexo 4**

3.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.1.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

a. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año(s) más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

b. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

3.1.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el **ANEXO 4 – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**. Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.

b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el **ANEXO 4 – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

c. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

d. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
e. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.1.4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

Si el representante legal del proponente o de alguno de sus integrantes, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos, para que el representante legal pueda presentar propuesta y/o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para presentar oferta por el valor del presupuesto oficial y/o contratar, mínimo, por el valor propuesto.

3.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 045 DE 2024
INVITACION PUBLICA

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar con su propuesta el certificado actualizado del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN en la presente vigencia, debidamente actualizado.

NOTA 1: En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

NOTA 2: Para efectos de registro del contrato, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, debe informar a nombre de quién se facturará y deberá presentar la certificación bancaria correspondiente.

3.1.6. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte legal del representante de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula de ciudadanía, deberá aportar copia de la libreta, con el fin de efectuar la respectiva verificación. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la copia del documento en cualquier momento.

3.1.7. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS.

Deberan ser anexados a la propuesta por parte del proponente:

A) BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 045 DE 2024
INVITACION PUBLICA

La CVC verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

B) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

La CVC verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, es decir que no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (artículo 238 de la ley 1952 de 2019).

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

C) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

La CVC verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional) ni reportes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

D) CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

Para los efectos del Código Nacional de Policía, la Entidad hará la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales se hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran, donde deben aportar el documento de identificación por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante y del representante de la unión temporal o del consorcio.

La CVC verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional) ni reportes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el

contrato, ello de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual prevé las consecuencias por el no pago de multas.

NOTA: Se aclara que, en el evento, de que alguno de los antecedentes aquí solicitados tenga vigente algún reporte, multa o sanción, y la misma no pueda ser subsanada y/o aclarada ocasiona la inhabilitación de la oferta.

3.1.8. CERTIFICACIÓN APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. ANEXO 6.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá allegar la certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en donde manifieste el cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012).

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de las ofertas, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Para el efecto, deberá diligenciar el **Anexo 6** y presentar en el caso del Revisor Fiscal, la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

La proponente persona natural, deberá presentar una certificación bajo la gravedad de juramento que se entiende con la presentación de esta, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá diligenciar el **Anexo 6** y allegar con los soportes del Revisor Fiscal si aplica, debidamente firmado, con la oferta.

NOTA: La CVC dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

3.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA. ANEXO 5.

El proponente debe diligenciar el **Anexo 5** donde se establece el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad, entre otros, abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la CVC, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participa.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

3.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA. ANEXO 7.

Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de **CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN** de contratos ejecutados por el mismo proponente.

La experiencia acreditada deberá ser igual a la requerida por la CVC en el presente proceso de selección y conforme al objeto presentado que tienen que ver con experiencia en la formulación y

aplicación de estrategias de educación ambiental o procesos de gestión del riesgo de desastres o de residuos solidos.

Para ello el proponente deberá anexar **CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN** expedidas por Entidades públicas o privadas a los que el proponente haya prestado sus servicios. Dicha experiencia deberá incluir la siguiente información:

La persona natural o jurídica con la que aspira la CVC celebrar el contrato debe contar con este perfil:

a. Aportar como mínimo 1 máximo 3 certificaciones y actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso, donde deberán acreditar experiencia en la formulación y aplicación de estrategias de educación ambiental o procesos de gestión del riesgo de desastres o de residuos solidos, donde la sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para la presente contratación.

b. Se deberá aportar diligenciado el **Anexo 7**.

c. Las certificaciones deberán contar con: nombre de la persona natural o jurídica contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, valor final del contrato, incluyendo las adiciones (si aplica), fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año), nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.

NOTA 1: En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

NOTA 2: En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.

NOTA 3. Los anteriores requisitos se observarán en su cumplimiento bien sea el caso de aquellas certificaciones que se expidan con ocasión de contratos suscritos con entidades del sector público o privado.

NOTA 4. Si el oferente presenta alguna certificación de experiencia en la cual conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, esta deberá expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de

cuantía, puesto que el valor total será afectado por dicho porcentaje y, el período de ejecución de la vigencia técnica previstos en este numeral.

NOTA 5. La CVC se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 6. Cada certificación debe corresponder a un contrato ejecutado. En caso de que los contratos a certificar se hayan realizado con una misma entidad, estos podrán ser certificados en un mismo certificado.

NOTA 7. Certificaciones con Objetos Contractuales amplios. Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

3.3. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS FRENTE AL PERSONAL

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes requisitos técnicos mínimos establecidos presentar su propuesta:

El contratista deberá contar dentro de su personal, con el siguiente personal mínimo requerido para realizar las jornadas:

Perfil académico	Experiencia
Profesional Ambiental / social: Un (1) profesional ingeniero ambiental o agronomía o administrador ambiental, o licenciado en educación ambiental o afín. Con matrícula profesional vigente.	Experiencia de al menos CUATRO (4) años en procesos de educación ambiental y gestión integral del recurso hídrico en una organización o asociación de usuarios del recurso hídrico.

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 045 DE 2024
INVITACION PUBLICA

Tecnólogo: Un (1) Tecnólogo o 6 semestres de una ingeniería	Experiencia en al menos un (1) contrato en gestión integral de residuos y/o procesos de educación ambiental.
Técnico Ambiental Un (1) Técnico o Tecnólogo en recursos naturales, agrícolas o afines	Experiencia de al menos CUATRO (4) años como fontanero o liderado procesos de educación ambiental y gestión integral del recurso hídrico integral del recurso hídrico.

Si el proponente es persona natural o si el representante legal cumple con alguno de los perfiles y experiencia solicitada podrá acreditar directamente el perfil y no se solicitará personal adicional.

Todo lo anterior se acreditará desde la oferta, mediante las correspondientes hojas de vida del personal operativo antes mencionado. El proponente deberá presentar la relación de los perfiles que van a cumplir cada rol y la manifestación suscrita por el personal (CARTA DE COMPROMISO) donde indiquen su intención de conformar el equipo mínimo del presente contrato en caso de resultar adjudicatario.

- El ejecutor deberá velar y proveer de los elementos técnicos requeridos para que el personal idóneo ejecute adecuadamente las labores planificadas.
- El ejecutor en todo momento tomará las precauciones necesarias para la seguridad del equipo de trabajo empleado en la ejecución de las actividades.

CVC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas para acreditar los requisitos exigidos.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021, si se presenta empate entre dos o más ofertas, deberán aplicarse los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, como establece a continuación:

(…)8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

Por lo anterior, en caso de que se presente la situación antes descrita, la Entidad aplicara de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17

adicionado al Decreto 1082 del 2015 mediante el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, y la forma de acreditación en el descrita. En todo caso, para que sean tenidos en cuenta, los proponentes que cumplan con las condiciones descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 "Factores de desempate y acreditación", deberán allegar los documentos que lo acreditan al momento de la presentación de su propuesta en la plataforma de Secop II.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos:

a. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador.

b. Cuando no se subsane y/o aclara correctamente y/o dentro del término estipulado para ello.

c. Cuando el proponente no oferte de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación o lo haga en indebida forma.

d. Cuando no se allegue el documento denominado **"ANEXO 3 - OFERTA ECONÓMICA"**.

e. Cuando el documento denominado **"OFERTA ECONÓMICA - ANEXO 3"** no se encuentre diligenciado en su totalidad.

f. Cuando el proponente no presente propuesta económica, la presente sin acoger las condiciones establecidas en esta invitación u omita un valor.

g. Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en la Invitación.

h. Cuando se presente una oferta parcial.

i. Cuando se hubiere presentado la oferta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección.

j. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permita su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

k. Cuando el oferente carezca de capacidad para presentar la oferta.

l. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución o la Ley, para contratar con el Estado.

m. Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación.

n. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

o. Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.

p. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.

q. Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, su oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.

r. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

s. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

t. Las demás causales señaladas en el complemento de la invitación pública del presente proceso.

6. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

a. Cuando no se presenten ofertas.

b. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.

c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria, si la necesidad persiste.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley.

8. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, de advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

9. ADENDAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la invitación se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web

www.colombiacompra.gov.co. En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

10. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

El plazo para realizar la verificación de las ofertas económicas, así como los requisitos habilitantes será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

CVC – Comité Evaluador podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que la CVC conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

11. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité evaluador, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo, presenten sus observaciones al mismo, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma.

12. GARANTÍAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la CVC, en razón al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de pólizas de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan lo siguiente:

a. **Amparo de cumplimiento**, cuya cuantía asegurada será equivalente al (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b. **Pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al (5%) del valor total del contrato, y su vigencia será por un término igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c. **Responsabilidad Civil extracontractual** por valor equivalente a 200 SMMLV y con vigencia igual a la del contrato.

El contratista deberá constituir y hacer entrega de póliza contentiva de la garantía única solicitada, la cual deberá contener: indicación precisa de la fecha de expedición, el número y fecha del contrato, su objeto, tomador del seguro, beneficiario del mismo, riesgos amparados y su vigencia específica de cada amparo (conforme a los plazos estipulados en el contrato), documento que deberá estar debidamente suscrito tanto por la persona autorizada en la compañía aseguradora como por el contratista o su representante legal. La fecha de vigencia de los amparos constituidos deberá ser igual o posterior a la fecha de expedición de la respectiva póliza. La CVC, no aceptará pólizas que contengan amparos cuya vigencia sea anterior a la fecha de expedición de la respectiva póliza.

El cumplimiento de este requisito es condición ineludible para la legalización y ejecución del contrato, por ello, un incumplimiento sobre el particular haría imposible su ejecución y comprometería la responsabilidad patrimonial del contratista.

13. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CVC, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitante y presente el precio más bajo.

CVC podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes y se satisfagan los requerimientos contenidos en la invitación.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad de este, el contratista pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que la Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales.

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 045 DE 2024
INVITACION PUBLICA

15. CESIÓN

El contrato que se celebra en virtud del presente proceso de selección de mínima cuantía no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización previa, expresa y escrita por parte de la Entidad contratante. En todo caso se verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

16. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II- a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal del Compromiso, la presentación por parte del contratista de la garantía única exigida y la aprobación de estas por parte de la Entidad.

17. LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato será de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

18. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Dando cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Z se procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En ese orden de ideas, Colombia Compra Eficiente ha expedido Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No. M-MACPC-14, en el cual en su literal D) indica que "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 045 DE 2024
INVITACION PUBLICA

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta en la modalidad de mínima cuantía no son aplicables los acuerdos comerciales.

En constancia de lo anterior se firma en Buga, a los

Cordialmente,

LUZ MERY GUTIERREZ CORREA
Directora Territorial
Dirección Ambiental Regional Centro Sur

Proyectó: Diego Fernando Quintero Alarcón – Coordinador UGC S-G-S-C
Revisó: Maria Isabel Viafara Falla – Abogada Contratista – DAR Centro Sur
Mario Alberto López – Profesional Especializado - Abogado DAR Centro Sur.

Archivese en: 0740-013-008-045-2024